



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Año CL

Viernes, 16 de diciembre de 1983

Núm. 286

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES**

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Zaragoza

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Mediamente: que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. **bajo**

Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en **ZARAGOZA - 4** encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 13.616

**GOBIERNO CIVIL**

**de la provincia de Zaragoza**

En virtud de la autorización concedida por el Subsecretario del Ministerio del Interior con fecha 30 de noviembre de 1983, en aplicación de lo establecido en el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, regulador del documento nacional de identidad, y visto lo prevenido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 4.º, 93 y 118, y en la Orden de 24 de julio de 1961, que establece el Reglamento provisional de los Gobiernos Civiles, he resuelto en el día de la fecha delegar en el Ilmo. señor Jefe Superior de Policía el contenido de lo dispuesto, en materia de sanciones por infracciones cometidas en Zaragoza capital, en el artículo 17 del referido Decreto de 6 de febrero de 1976.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1983.

*El Gobernador civil,*

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 13.600

Con fecha 9 de septiembre de 1983 se inició expediente sancionador a don Francisco-Manuel González Duarte, con domicilio en calle Miraflores, núm. 17, de esta capital, por presunta infracción de esta capital, por presunta infracción de Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el núm. 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de

notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1983.

*El Gobernador civil,*

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 13.601

Con fecha 10 de octubre de 1983 se inició expediente sancionador a don José-Dámaso Cuartero Fábregas, con domicilio en calle Monasterio de Sirena, número 26, sexto, de Zaragoza, por presunta infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el núm. 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1983.

*El Gobernador civil,*

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 13.602

Con fecha 19 de septiembre de 1983 se inició expediente sancionador a don José-María Castel Carretero, con domicilio en paseo del Reloj, número 5, de Barcelona, por presunta infracción al Real Decreto-ley 16 de 1977, de 25 de febrero, y al Real Decreto 444 de 1977, de 11 de marzo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el núm. 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de

notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983.

*El Gobernador civil,*

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

**SECCION TERCERA**

Núm. 13.750

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Previo dictamen de la Comisión de Gobierno, la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial ha resuelto anticipar la sesión ordinaria del Pleno, prevista para el próximo día 30 de diciembre, a las once treinta horas, al día 23, viernes, a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983. El Secretario general, Ernesto García Arilla.

**SECCION QUINTA**

Núm. 13.220

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1983, aprobó con carácter inicial el proyecto de semaforización de los nudos 3 y 5 del polígono «Actur»-Puente de Santiago, presentado por el I. P. P. V.

El expediente número G.U. 233-83, relativo al citado proyecto de semaforización se halla expuesto al público durante un mes en la Gerencia municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono «Romareda»), en horas de oficina, a partir del día siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 13.605

### Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9 de 1983 de Presupuestos Generales del Estado para 1983, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras que a continuación se indican, cuya adjudicación por el sistema de contratación directa fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día que se indica y se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de la fecha que se señala:

1. Construcción de un colegio de seis unidades en Cuarte de Huerva. (Acuerdo Consejo de Ministros de 19 de octubre de 1983, «B. O. E.» número 275, de fecha 17 de noviembre). Presupuesto de contrata: Pesetas 33.590.709'71.

Plazo de ejecución: Ocho meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

2. Construcción de centro preescolar de seis unidades en polígono 3 de Zaragoza.

(Acuerdo Consejo de Ministros de 19 de octubre de 1983, «B. O. E.» número 275, de fecha 17 de noviembre). Presupuesto de contrata: Pesetas 29.536.198'34.

Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

3. Construcción de centro preescolar de seis unidades en polígono de Monsalud, de Zaragoza.

(Acuerdo Consejo de Ministros de 19 de octubre de 1983, «B. O. E.» número 275, de fecha 17 de noviembre). Presupuesto de contrata: Pesetas 24.374.109'11.

Plazo de ejecución: Seis meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

4. Construcción de un colegio de seis unidades en Figueruelas.

(Acuerdo Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 1983, «B. O. E.» número 294, de fecha 9 de diciembre). Presupuesto de contrata: Pesetas 38.372.317'64.

Plazo de ejecución: Ocho meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Exposición de los proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en la Unidad de Contratación de esta Dirección Provincial (paseo de Isabel la Católica, 7) durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En la Unidad de Contratación. No se admitirán las depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A): Económica, en la forma que determina la cláusula 3.6 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B): Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Una información complementaria figura en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1983. El Director provincial accidental, Jerónimo Gargallo Alierta.

Núm. 13.594

### Dirección Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 25 del mes de noviembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial de Empleados del Vidrio (APEV), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a los empleados del sector, siendo los firmantes del acta de constitución: Miguel A. Calavia Alconchel, Angel Izquierdo Velasco y Eugenio Muela Rodríguez.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El encargado de la Oficina.

Núm. 13.595

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 25 del mes de noviembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Autónomos y Pequeños y Medianos Empresarios de Hostelería de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a los pequeños y medianos empresarios de hostelería, siendo los firmantes del acta de constitución: Carlos Cajal López, Miguel Casanova Marco, Pedro I. Gracia Garrido, Félix Latorre Serrano y Javier Sorribas Foradada.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. El encargado de la Oficina.

Núm. 13.096

### Dirección Provincial del Ministerio Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Javier Jiménez Olmos, último domicilio conocido en calle Luis Buñuel, número 19, octavo B («La Bombarda»), de Zaragoza, la resolución conjunta recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Dirección Provincial en el expediente V-P-Z-37-82 (386), seguido por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

Contra la resolución al recurso de alzada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Audiencia Territorial (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1983. — El Director provincial.

Recursos de alzada formulados por don José Pellicena Lapuente y don Antonio Castellón Salas, contra resolución de la Dirección Provincial de este Ministerio en Zaragoza de 20 de diciembre de 1982.

Con esta fecha, en el asunto referenciado, el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del Excmo. señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

«Examinados los recursos de alzada interpuestos por don José Pellicena Lapuente y don Antonio Castellón Salas, ambos contra la resolución de la Dirección Provincial del departamento en Zaragoza de 20 de diciembre de 1982, que resuelve el expediente sancionador V-P-Z-87-82;

Resultando: 1. Que don Javier Jiménez Olmos, en escrito de 30 de marzo de 1982, denuncia ante la Dirección Provincial del departamento en Zaragoza que con fecha 6 de marzo de 1981 y mediante contrato de compraventa ha adquirido la propiedad del piso octavo B, de la casa número 19, de la calle Luis Buñuel, de Zaragoza, por un precio total que asciende a 3.435.577 pesetas, y que dicha vivienda resulta ser de protección oficial, grupo I, según expediente Z-GI-31-72, cuyo precio legal asignado al piso en calificación definitiva es el de 1.456.560 pesetas, que aplicándole el corrector del módulo que le corresponde en fecha de venta es de 1.900.374 pesetas, con la cual el vendedor le ha cobrado 1.535.203 pesetas de sobreprecio. Que la referida vivienda le fue vendida por don Antonio Castellón Salas, director y propietario de la «Agencia de la Propiedad Inmobiliaria Castellón», quien dijo actuar en nombre del señor Pellicena Lapuente, apoderado de don Mariano Longás Díez, titular de la vivienda.

2. Que tras la información reservada y expediente de diligencias previas D-P-Z-82, la Dirección Provincial acuerda la incoación de expediente sancionador V-P-Z-38-82, cuya resolución impone la cantidad de 250.000 pesetas conjunta y solidariamente a don Antonio Castellón Salas y a don José Pellicena Lapuente, y al propio tiempo los expedientados devuelvan a don Javier Jiménez Olmos la cantidad de 1.446.916 pesetas a que asciende

el sobreprecio percibido en la venta, con la advertencia de imposición de multas coercitivas a que se refiere el apartado C) del artículo 104 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto;

3. Que contra dicha resolución ambos interesados recurren por separado en alzada, alegando en síntesis don José Pellicena Lapuente: Niega que don Antonio Castellón actuase en nombre y representación suya, ya que no existe poder ni firma que le facultara; que sólo pretendió del propietario de la «Agencia Inmobiliaria Castellón» entregarle la permuta de la vivienda por otra más céntrica; que no percibió dinero alguno de la venta de la vivienda y que el propio señor Castellón es el único receptor de las cantidades pagadas, como se deduce de los justificantes aportados por el denunciante. Por su parte, el segundo recurrente, don Antonio Castellón, alega: Que su «Agencia de la Propiedad Inmobiliaria Castellón» no realiza compraventas, sino que sólo actúa en funciones de mediación o agencia; que el documento o contrato de compraventa que aporta el denunciante no fue válido, ya que se produjo error por el comisionista de la Agencia excediéndose en sus funciones, encontrándose él de viaje y ausente de la ciudad; que la única verdad es que el denunciante señor Jiménez Olmos y el señor Pellicena realizaron la compraventa de un piso según consta en escritura pública por 2.590.000 pesetas, siendo falso que el señor Jiménez Olmos pagase la cantidad de 3.435.577 pesetas, por cuanto la diferencia entre ambas cantidades (935.577 pesetas) se debe a deudas personales del denunciante con el señor Castellón por dos préstamos que éste hizo a aquél, más gastos bancarios (868.000 de préstamo más 67.577 pesetas de gastos, total 935.577); que desconocía la condición del edificio de viviendas de protección oficial;

4. Que tanto la Dirección General de Arquitectura y Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento, han evacuado sus respectivos informes oportunamente solicitados;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; texto refundido aprobado por Real Decreto 2.969 de 1976, de 12 de noviembre, Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, Ley 32 de 1976, de 2 de agosto, y cuantas normas resultan de aplicación en relación con la materia debatida;

Considerando: 1. Que la condición que ostentan los interesados recurrentes, legítima de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 su capacitación para la interposición de los recursos que han sido presentados dentro del plazo legal a que se refiere el artículo 122 de la misma Ley ritual, con justificación de haberse consignado el importe de la sanción mediante aval bancario suficiente del «Banco Zaragozano», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162, párrafo 4, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1963.

2. Que dada la íntima conexión que guardan entre sí los recursos interpuestos al existir el mismo objeto y causa, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su acumulación para ser resueltas conjuntamente.

3. Que no procede admitir las alegaciones de don Antonio Pellicena Lapuente en el sentido de que el agente de la propiedad inmobiliaria señor Castellón, no actuó en nombre y representación suya porque él mismo afirma que le encargó la permuta en la vivienda por otra más céntrica, lo que implícitamente supone conceder la representatividad para realizar un acto de disposición sobre la misma; y con el mismo carácter de representante del señor Pellicena aparece el señor Castellón en la primera de las estipulaciones del contrato de compraventa que el denunciante presenta como base de la denuncia, al decir: «Don Antonio Castellón Salas, en nombre y representación de don José Pellicena Lapuente, vende...», configurándose así tal representatividad como elemento determinante de la infracción, sin la cual ésta hubiera sido imposible. De aquí deriva su responsabilidad y de omitir el cumplimiento de las normas reguladoras de las viviendas de protección oficial que el artículo 154 de su Reglamento de 24 de julio de 1968 considera como infracciones, aunque no estén comprendidas en su articulado, que puede calificarse muy grave según la malicia y la trascendencia.

4. Que es evidente la inoperancia de las pretensiones aducidas en su recurso por el señor Castellón por ser la parte vendedora en el contrato privado de compraventa fechado en 6 de mayo de 1981, que suscribe un empleado de la Agencia; por ser el propio recurrente quien recibe los efectos bancarios que el comprador entrega como parte del precio en el mismo acto de la firma del contrato, por importe de 2.600.000 pesetas, según consta en la segunda estipulación, apartado c), que literalmente dice: «Que entrega en este acto a don Antonio Castellón» y, en fin, por ser el señor Castellón receptor de todas y cada una de las cantidades, hasta un total de 3.435.577 pesetas, que integran la venta, lo que le configura como responsable tanto en la infracción como en la restitución accesoria.

5. Que no puede, de igual forma, ser tenida en cuenta su alegación de que la diferencia del precio legal al realmente percibido obedezca a préstamos personales, porque con esta fórmula se transgrede asimismo el artículo 112 del citado Reglamento, que impide percibir el sobreprecio «aun cuando la percepción lo sea a título de préstamo». De igual modo no cabe admitir la invalidez del contrato privado de compraventa invocada por el recurrente, no sólo porque no aporta prueba en contrario, sino porque el contrato se ha cumplido en todos sus términos en cuanto a las obligaciones en él contenidas, produciendo su eficacia;

En su virtud, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto desestimar los recursos de alzada interpuestos por don José Pellicena Lapuente y don Antonio Castellón Salas, contra resolución de la Dirección Provincial de este Ministerio en Zaragoza de 20 de diciembre de 1982, recaída en expediente sancionador V-P-Z-37-82.

Lo que con devolución del expediente y de orden del Ilmo. señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1983. — El Jefe del Servicio.

Diligencia. — En Madrid a 18 de octubre de 1983, para hacer constar que este documento es copia fiel del original que, debidamente firmado, obra en el expediente. — El Jefe de la Sección.

Núm. 13.238

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a «Constructora las Fuentes», con último domicilio conocido en avenida de César Augusto, número 10, de esta ciudad, el pliego de cargos que se le formula como consecuencia del expediente sancionador V-P-Z-36-83, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargos: Deficiencias constructivas en el edificio sito en calle Tiermas, números 7-9, de esta ciudad (expediente Z-GI-120-77), que se traducen en:

Las plazas de garaje, vinculadas a viviendas, numeradas con los números 7 y 8, están situadas en un rincón de difícil acceso, especialmente la número 7, cuando está ocupada la número 8.

La embocadura junto al poste de la plaza número 8 mide 1,94 metros.

La zona de paso a estas plazas, entre postes, formando ángulo recto con las mismas, mide 3,27 metros.

Zaragoza, 20 de octubre de 1983. — El Instructor.

Núm. 13.579

## Magistratura de Trabajo número 3

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Luis Bona Pérez y otros, contra «Criado y Lorenzo», S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle C, números 5-7), en autos ejecutivos número 263 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dos mil cuatrocientos noventa y cinco kilos de caolín.

Oxido de cinc, 225 kilos.

Ditagilio, 500 kilos.

Oxido de cal, 200 kilos.

Quarzewh K-3-11, 50 kilos.

Nucat, 75 kilos.

Blancoespaña, 1.872 kilos.

Barita, 1.785 kilos.

Kieselguhie, 600 kilos.

Polvo de ebonita 70-30-S, 750 kilos.

Mica «Silvenit-Super», 75 kilos.

Creta «Neubung», 775 kilos.

Grafito en polvo (flox), 100 kilos.

Micromica W1, 50 kilos.

Polvo de goma (Vigar), T-35-M, 350 kilos.

Frautex G, 25 kilos.

MT-Seval-Black, 400 kilos.

Naftolán ZD, 108 kilos.

Rubbol 2002, 50 kilos.  
 Mineral Rubber, 300 kilos.  
 Rubbol 90, 30 kilos.  
 Rubbol P-18, 720 kilos.  
 Plastificante FH (poliéster cromático), 150 kilos.  
 Hattolack, 600 kilos.  
 Poligliscol 400, 100 kilos.  
 Aflux 42, 100 kilos.  
 Cera carnauba, 25 kilos.  
 Hoechst Wax, 50 kilos.  
 Acido esteárico, 225 kilos.  
 Politeno AC-617-A, 75 kilos.  
 Norsolene SP-70-C, 75 kilos.  
 Cera controzon T, 200 kilos.  
 BKF, 20 kilos.  
 Azul ultramar «Montserrat», 50 kilos.  
 Litopón 30 %, 125 kilos.  
 Rubí Irgalia PBC-Ciba Gaicy, 80 kilogramos.  
 Anaranjado Irvafor E. FZA, 100 kilos.  
 Total, 1.400.000 pesetas.  
 Ocho prensas «Quix», eléctricas, con platos de 40 x 40 centímetros; tasadas en 320.000 pesetas.  
 Una máquina enderezadora de tubos de construcción, de «Criado y Lorenzo», S. A.; en 48.000 pesetas.  
 Un torno marca «Mateu», de 4'5 metros entre puntos; en 300.000 pesetas.  
 Una máquina enrolladora de tiras de goma para la construcción, de «Criado y Lorenzo», S. A.; en 60.000 pesetas.  
 Una máquina cortadora de tiras de ma para la construcción, de «Criado y Lorenzo», S. A.; en 85.000 pesetas.  
 Un torno para cortar rollos de cinta aislante, marca «Safar»; en 80.000 pesetas.  
 Una máquina enrolladora de bandas de goma para la construcción, de «Criado y Lorenzo», S. A.; en 50.000 pesetas.  
 Una troqueladora «USM»; en pesetas, 150.000.  
 Total peritado, 2.493.000 pesetas.  
 Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 2.493.000 pesetas.  
 Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa apremiada, en Zaragoza (polígono de Malpica, calle C, números 5-7), siendo su depositario José Gimeno Galindo, con domicilio en calle Eugenia Bueso, sin número, de esta ciudad.  
 El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 13 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 20 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 27 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, previniéndose:  
 Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin suje-

ción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.  
 El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.  
 Zaragoza a 1.º de diciembre de 1983.  
 El Secretario.

Núm. 13.582

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;  
 Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 405 de 1983, a instancia de Juan-Carlos García de Frutos y otro, contra «Prensa Aragonesa», S. A., por despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de diciembre de 1983 del tenor literal siguiente:  
 «Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y, como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 21 de diciembre de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.  
 Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado).  
 Y para que así conste y sirva de notificación a la apremiada «Prensa Aragonesa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.  
 Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.657

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;  
 Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.577 de 1983, seguidos a instancia de Paloma Morales Giménez, contra Hugo A. Obispo Miranda («Expocolor») y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, con fecha 30 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:  
 «Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 23 de diciembre de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, a

fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Hugo A. Obispo Miranda («Expocolor») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.661

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.612 de 1983, seguidos a instancia de don José-Antonio Romero Moreno, contra don Antonio Castellón y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, con fecha 24 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos; y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 18 de enero de 1984, a las diez quince horas de su mañana, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la empresa demandada de Antonio Castellón en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.749

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.227 de 1983, a instancias de Antonio Clos García, contra la empresa «Instalaciones Miraflores», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se cita a esta empresa para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre de 1983, a las doce quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Instalaciones Miraflores», sociedad limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1983.  
 El Secretario.

Núm. 13.122

**Magistratura de Trabajo de Huesca**

«Sentencia número 412 de 1983. — En Huesca a 8 de noviembre de 1983. — El ilustrísimo señor don Manuel-José Pons Gil, Magistrado de Trabajo de Huesca y su provincia, ha visto el presente proceso laboral seguido ante esta Magistratura con el número 559 de 1983, siendo partes: de una, como demandante, don Esteban Izquierdo Maldonado, dirigido por el Letrado don Carlos Laliena Sipán, y de otra, como demandada, la empresa «Lignito Zaragoza», S. A., que no compareció a los actos convocados pese a estar citada en debida forma, versando el proceso sobre reclamación de cantidad, y...»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Fallo: Que sin entrar a conocer del asunto planteado en la demanda promovida por don Esteban Izquierdo Maldonado, contra la patronal «Lignito Zaragoza», S. A., debo declarar y declaro incompetente a la Magistratura de Trabajo de Huesca, por razón del territorio, para resolver sobre el fondo de la cuestión debatida, sin perjuicio de las acciones que la parte actora pueda formular ante Tribunal competente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura de Trabajo, por comparencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: — Manuel - José Pons Gil». (Rubricado).

Dado en Huesca a 8 de noviembre de 1983. — El Secretario.

**SECCION SEXTA**

Núm. 13.262

**BERRUERO**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 625.700 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 80.300 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 10.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 83.000.
  4. Transferencias corrientes, 150.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 302.403.

Total, 625.707 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 218.603.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 337.100.
  4. Transferencias corrientes, 20.000.

9. Variación de pasivos financieros, 50.000.

Total, 625.707 pesetas.

Berruero, 20 de noviembre de 1983. — El Alcalde, P. O., Miguel Ballestín.

Núm. 13.257

**BORJA**

En la Intervención de Fondos de esta entidad se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 11.236.750 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 2.845.280.
  3. Tasas y otros ingresos, 14.144.440.
  4. Transferencias corrientes, 12.393.081.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.838.198.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 300.
  7. Transferecias de capital, 485.100.
- Total ingresos, 44.943.149 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, pesetas 29.004.715.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.309.250.
  3. Intereses, 194.200.
  4. Transferencias corrientes, 3.010.473.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 424.511.
- Total gastos, 44.943.149 pesetas.
- Borja, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.279

**CASPE**

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto técnico del nuevo campo de fútbol, redactado por los señores don José Aznar Grasa y don Manuel Viamonte Vidal, en sesión ordinaria del Pleno municipal del día 28 de noviembre de 1983, cuya ubicación será en «Los Rosales», y por una cuantía de 24.974.871,95 pesetas, queda expuesto al público para oír posibles reclamaciones durante el plazo de un mes.

Caspe a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.281

**CASPE**

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1983, entre otros, las bases para la explotación de nuevos regadíos y plantaciones en terrenos municipales, quedan éstas expuestas al público para oír posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.261

**CASTEJON DE VALDEJASA**

Aprobado por la Corporación la modificación de la tasa del servicio de suministro de agua a domicilio, queda expuesto

el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y reclamar si a ello hubiera lugar.

Castejón de Valdejasa, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.270

**CASTILISCAR**

El Ayuntamiento Pleno, con el «quórum» establecido en la Ley, acordó, en su sesión del 4 de noviembre de 1983, la modificación de las tarifas, elevando su cuantía, de las siguientes Ordenanzas generales:

- Tasa sobre el servicio de matadero.  
Tasa sobre el servicio de Cementerio.  
Tasa sobre elementos voladizos.  
Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.  
Tasa por expedición de documentos.  
Tasa por el servicio de recogida de basuras.  
Tasa por el servicio municipal de agua.  
Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 81 de la Ley 40 de 1981, quedando los expedientes expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días a efectos de reclamación, pudiendo presentar por escrito las observaciones que estimen oportuno, y caso de no haber reclamaciones, se entenderán arodadas definitivamente, con vigencia a partir de 1.º de enero de 1984.

Castiliscar, 28 de noviembre de 1983.  
El Alcalde.

Núm. 13.263

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 del actual, con el «quórum» preceptivo, aprobó inicialmente la actualización de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable de este municipio, aplicando la fórmula de revisión aprobada, teniendo en cuenta los últimos índices de precios que publica el «Boletín Oficial del Estado», quedando convertidos las que rigen actualmente en las siguientes:

- a) Parte fija, 68,71 pesetas abonado y mes.  
b) Parte variable, 11,13 pesetas por metro cúbico de agua consumida.  
c) Que estas tarifas, una vez aprobadas definitivamente, tendrán vigencia a partir de 1.º de enero de 1984, y la incidencia en la tasa de alcantarillado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando expuesto al público el expediente en el departamento de Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y formular, en su caso, reclamaciones por parte de los interesados legítimos.

Ejea de los Caballeros, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 13.264

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el «quórum» preceptivo, aprobó definitivamente

vamente el establecimiento de la tasa por utilización del pabellón deportivo municipal, la Ordenanza fiscal reguladora de la misma y sus tarifas.

Lo que se hace público por mandato del artículo 20, uno, de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 13.249

### FIGUERUELAS

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 622.485.  
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.910.000.

7. Transferencias de capital, 10.734.715.  
Total aumentos, 14.317.200 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, 10.734.715 pesetas.

Por mayores ingresos sobre los previstos, 3.582.485.

Total deducciones, 14.317.200 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Figueruelas a 30 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Luis Navales.

Núm. 13.255

### GALLOCANTA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 2.655.000 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 442.000 pesetas.  
2. Impuestos indirectos, 170.000.  
3. Tasas y otros ingresos, 180.000.  
4. Transferencias corrientes, 652.000.  
5. Ingresos patrimoniales, 1.211.000.

Total, 2.655.000 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 832.591.  
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.299.552.  
4. Transferencias corrientes, 100.000.  
6. Inversiones reales, 200.000.  
9. Variación de pasivos financieros, 222.857.

Total, 2.655.000 pesetas.

Gallocanta, 20 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, José A. Miguel.

Núm. 13.250

### GELSA DE EBRO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1983, el proyecto de la obra

de urbanización parcial de la calle Buen Suceso, por un importe de 6.000.704 pesetas por ejecución por contrata, y por ejecución material de 5.000.066, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Honorio J. Morlans Martín, y visado por el Colegio correspondiente en 5 de septiembre de 1983, hállase expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los fines de su examen por los interesados, y en su caso presentación de observaciones o reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Gelsa de Ebro a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Manuel Gil Falcón.

Núm. 13.251

### LAS CUERLAS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 1.899.848 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 258.000 pesetas.  
2. Impuestos indirectos, 50.000.  
3. Tasas y otros ingresos, 131.000.  
4. Transferencias corrientes, 331.632.  
5. Ingresos patrimoniales, 1.129.216.

Total, 1.899.848 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 551.848.  
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.108.000.  
4. Transferencias corrientes, 40.000.  
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 1.899.848 pesetas.

Las Cuerlas, 20 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Andrés Ballestín.

Núm. 13.278

### MORATA DE JILOCA

Se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Ordenanza fiscal de recogida de basuras.

Ordenanza fiscal de contribuciones especiales por pavimentación calles localidad.

Ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública por industrias callejeras y ambulantes.

Morata de Jiloca a 1 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.247

### NOVILLAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de noviembre de 1983, acordó aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de suelo urbano, redactada por los arquitectos don Eduardo Alonso Solá y don Antonio Tirado Sebastián, por lo que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Novillas a 1 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.274

### NOVILLAS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, aprobó inicialmente la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanzas que se crean:

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanzas que se modifican:

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación.

Tasa expedición de documentos.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

El expediente, con los respectivos acuerdos de imposición y modificación, estará expuesto al público durante el plazo de quince días, en horas de oficina, en la Secretaría municipal, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Novillas a 1 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.275

### NOVILLAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de noviembre de 1983, queda expuesto al público por los plazos y a los efectos legales oportunos el documento siguiente:

Reglamento para el servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Novillas a 1.º de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.271

### PARACUELLOS DE JILOCA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, prorrogado para 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1-11-111-1.ª Sueldo, grado, trienios, 157.379 pesetas.

1-17-171-1.ª Retribución personal contratado, 72.000.

1-18-181-1.ª Seguros sociales y ayuda familiar, 90.000.

2-22-222-3.ª Conservación y reparaciones ordinarias (educación), 92.797.

2-21-211-1.ª Gastos de oficina, 50.000.

2-22-223-1.ª Limpieza, calefacción (servicios generales), 90.000.

2-22-223-3.ª Limpieza, calefacción (educación), 42.000.

2-24-241-1.ª Dietas locomoción y traslado miembros de la Corporación, 38.000.

2-25-259-7.ª Otros gastos especial funcionamiento: servicios comunitarios y sociales, 60.000.

2-25-259-8.ª Otros gastos de especial funcionamiento: servicios económicos, pesetas 142.000.

2-26-263-6.ª Conservación y reparaciones ordinarias de inversiones, 40.000.

4-42-41-8.ª Aportaciones a consorcios, 20.000.

Total aumentos, 894.176 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit del ejercicio 1982, 412.176.

1-19-198-5.ª Cuotas a la «Munpal», 430.000.

2-22-222-1.ª Conservación y reparaciones ordinarias (servicios generales), 20.000.

2-25-254-4.ª Sanidad: material técnico y especial, 32.000.

Total deducciones, 894.176 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Paracuellos de Jiloca a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Francisco Gumiel.

Núm. 13.272

### PARACUELLOS DE JILOCA

Ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1982 para el ejercicio de 1983, por un importe de 5.472.169 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.332.049 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 240.000.

3. Tasas y otros ingresos, 1.847.600.

4. Transferencias corrientes, 1.815.193.

5. Ingresos patrimoniales, 237.327.

Total, 5.472.169 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.290.731.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.727.802.

4. Transferencias corrientes, 84.721.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 368.915.

Total, 5.472.169 pesetas.

Paracuellos de Jiloca, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Francisco Gumiel.

Núm. 13.258

### P O M E R

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, por un importe de 851.500 pesetas, se expone al público según el siguiente detalle por capítulos:

1. Gastos de personal, 20.000 pesetas.

2. Compra de bienes y de servicios, 471.500.

6. Inversiones reales, 360.000.

Total, 851.500 pesetas.

Pomer, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.259

### P O M E R

Por los plazos y a los efectos reglamentarios quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a fin

de que puedan ser examinados por las personas interesadas y reclamar si a ello hubiera lugar.

Documentos: Ordenanza sobre la tasa del suministro de agua a domicilio.

Pomer, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.260

### P O M E R

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de tarifa del servicio de suministro de agua a domicilio.

Pomer, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.269

### S A S T A G O

El Ayuntamiento de Sástago, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, adoptó acuerdo modificando la plantilla de funcionarios del mismo, en sentido de amortizar una plaza de sereno (vacante) y crear otra plaza de operario de servicios múltiples. Ambas plazas de coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3.

Lo que se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto número 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Sástago a 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.256

### T A R A Z O N A

Aprobadas definitivamente la imposición de las nuevas exacciones y Ordenanzas, así como la modificación de Ordenanzas y tarifas, que a continuación se señalan, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre de 1983, y habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo al no haber habido reclamaciones en la fase de exposición pública, se pone en conocimiento general el extracto de los acuerdos precipitados, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, del tenor siguiente:

Primero. Imposición de las nuevas exacciones y aprobación de Ordenanzas:

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público: Tuberías, metro lineal, 20 pesetas; cables, metro lineal, 10 pesetas; depósitos, 1 peseta por litro; transformadores, 1.000 pesetas por metro cúbico. Todas ellas anuales.

Tasa por rejas, lucernarios, respiraderos, etcétera, situados en el pavimento o acera de las vías públicas: primera, 300 pesetas por metro cuadrado; segunda, pesetas 200 por metro cuadrado; tercera, 100 pesetas por metro cuadrado.

Tasa sobre tránsito de ganado: 5 pesetas por unidad y año.

Tasa por colocación de tablados y tribunas en terrenos públicos: 25 pesetas por metro cuadrado y día.

Recargo sobre impuestos del Estado. Participación en los impuestos estatales.

Cuota fija de la contribución territorial rústica y pecuarias.

Contribución territorial urbana.

Licencia fiscal del impuesto industrial. Tasas sobre balnearios y otros distritos de agua no pública: 20 pesetas-área, 20 pesetas-hora y 0,50 pesetas-litro.

Tributo con fin no fiscal de solares sin cerrar: primera, 200 pesetas-metro; segunda, 150 pesetas metro; tercera, 100 pesetas metro. Todas ellas anuales.

Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación: primera, 20 pesetas por metro cuadrado; segunda, 10 pesetas por metro cuadrado; tercera, 5 pesetas por metro cuadrado. Todas ellas anuales.

Derechos y tasas por recogida de vehículos y por inmovilización de la vía pública: motocicletas y similares, por transporte, 100 pesetas; 25 pesetas por día.

Motocarros y similares, por transporte, 1.000 pesetas; 200 pesetas por día.

Automóviles turismos y similares (hasta 1.000 kilogramos), por transporte, 2.500; 300 pesetas por día.

Camiones, tractores, etc. (hasta 5.000 kilogramos), por transporte, 5.000 pesetas; 500 pesetas por día.

Vehículos con tonelaje superior a 5.000 kilogramos; por transporte, pesetas 10.000 por día; 1.000 pesetas por día.

Segundo. Modificación de las Ordenanzas y tarifas:

Tasa sobre saca de arena y otros materiales de construcción: grava, arena, etcétera, 20 pesetas por metro cúbico; piedra, cal y yeso, 32 pesetas por metro cúbico.

Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones: primera, 50 pesetas por metro lineal; segunda, 30 pesetas por metro lineal; resto calles, 20 pesetas metro lineal. Todas ellas anuales.

Idem por apertura de calicatas o zanjas en terrenos públicos: incremento del 25 por 100.

Idem por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, vallas, etc.: incremento medio, 25 por 100.

Idem por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga, etc.: incremento medio, 25 por 100.

Idem sobre elementos voladizos sobre la vía pública: incremento medio, 10 %.

Idem sobre postes, rieles, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, etc.: postes, 200 pesetas por unidad; cables, 1 peseta por metro lineal; palomillas, 150 pesetas por unidad; cajas de amarre, etc., 250 pesetas por unidad; básculas, 3.000 pesetas por unidad; aparatos automáticos accionados por monedas, 1.000 pesetas por unidad; aparatos para suministro de gasolina, pesetas 1.500 por unidad. Todas ellas anuales.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos: incremento medio, 30 por 100.

Idem sobre portadas, escaparares y vitrinas: incremento medio, 35 por 100.

Idem por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa: incremento, 100 por 100.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes: 1. Puestos fijos de oficios o actividades, 100 pesetas por día, 1.000 pesetas por mes y 10.000 pesetas por año. 2. Afiladores, estañadores y similares, 100 pesetas por día.

Idem sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público; incremento medio del 100 por 100.

Idem sobre quioscos en la vía pública: 5.000 pesetas por quiosco y año.

Idem sobre expedición de documentos: modificación de conceptos de tarifas y actualización de las mismas.

Idem por utilización de placas, patentes y distintivos: incremento según precio de coste.

Idem por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler: modificación de conceptos e incremento de tarifas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos: de nueve a veintidós horas, 250 pesetas; de veintidós a nueve horas, 350 pesetas.

Idem por licencias urbanísticas: nueva ordenación de tarifas.

Idem por apertura de establecimientos: el 50 por 100 de la licencia fiscal.

Idem por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales: modificación de conceptos e incrementos de tarifas.

Idem sobre casas en baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas: modificación de conceptos.

Idem sobre servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal: modificación de conceptos.

Idem sobre prestación de los servicios de alcantarillado: el 40 por 100 sobre consumo de agua que realice.

Idem sobre los servicios de recogida de basuras domiciliaria: incremento del 33 %.

Idem por suministro municipal de agua: incremento medio del 25 por 100.

Idem por servicio de matadero y transporte de carne: incremento medio del 20 por 100.

Impuesto municipal sobre solares: adaptación a la legislación vigente.

Idem sobre incremento valor de los terrenos: adaptación a la legislación vigente.

Idem sobre circulación de vehículos: Incremento del 5 por 100.

Idem sobre gastos suntuarios: modificación de conceptos y tarifas.

Idem sobre la publicidad: modificación de conceptos y tarifas.

Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior: incremento medio del 100 por 100.

Idem para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia: derechos, placa y tránsito por las vías públicas, 700 pesetas; por depósito de perros, 500 pesetas por día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.282

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Por don Florencio Allué Jabonero, Consejero-Delegado de la empresa «Firmes Construcciones Obras Públicas», sociedad anónima («Ficopsa»), con domicilio social en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 43, principal), ha sido solicitada la devolución de la fianza prestada por la ejecución de las obras de construcción de un colector para ampliación de la red de saneamiento, en esta localidad.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento del público para que puedan formularse reclamaciones, a cuyo efecto se

ha la expuesto el expediente instruido, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles.

Villanueva de Gállego, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 13.028

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José - María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 437. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 1.714 de 1980, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en el que es apelante la demandante «Transportes Agro - Industriales», S. A., dedicada al comercio y domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Alvaro Miranda Nasarre, y apelada la demandada «Mutua Sindical de Seguros Agropecuaria», dedicada a seguros y domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el Letrado don José-María Valdivia Sánchez, siendo también demandados incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía los herederos desconocidos de don Anastasio Sanmartín Laso, ejercitándose pretensión reclamando cantidad por culpa extracontractual y nulidad de documento transaccional,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Transportes Agro-Industriales», sociedad anónima, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 15 de abril de 1982 por el señor Juez de primera instancia del número 4 de esta capital en los mencionados autos, con costas de laalzada a la apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente, hallándose celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de

su fecha, de que certifico. — J. M. Peláez. (Rubricado).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación herederos de Anastasio Sanmartín Laso, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 13.234

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 443. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 730 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la demandada doña Carmen Lasheras Muño, de profesión administrativa y domiciliada en esta ciudad, a quien se concedió plazo para solicitar pobreza, representada por ello en turno de oficio por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y dirigida por el Letrado don Javier Checa Bosque, y apelada, la demandante «Alcuiber», sociedad anónima, dedicada al comercio y domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Letrado don Antonio Longás Pellicena, siendo también demandados incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía don Tomás García Fortún, don José Alba Marco, doña Carmen Azura Hernández, don José-Miguel Forqué Franco, don José-María Calzón Givaldo, don Manuel Gambón Benito, don Agustín Cebollero Bermejo, don Francisco Celma Lou, don Vicente Domingo Campos, don José-Luis Felipe Latas, don Hipólito Gil Ibare, don Mariano Gimeno Domingo, don Gregorio López Domínguez, don Pedro López Domínguez, don Cesáreo Marco Buisán, don Salvador Martínez Higuera, don Francisco Moreno Costales, don José Moreno Gracia, don Pedro Navarro García, la herencia yacente y herederos desconocidos de don Salvador Pablo Gil, don Antonio Pérez Montalbán, don Aquilino Pérez Urgel, don Blas Ruiz Marquina, don Nicolás Sánchez Vallejo, don Francisco Sancho Cebollada, don Elías Tena Monforte, don Angel Torrijo Gómez, don Antonio Trabares Doménech, don Pablo García Arbellá y don Tomás-Fernando García Arbellá, cuyas profesiones no constan y domiciliados todos en esta capital, salvo el señor Martínez Higuera que lo está en Alagón, ejercitándose pretensión de tercería de dominio...



Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Carmen Lasheras Muño, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 15 de mayo de 1982 por el señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de la alzada a la apelante; requiérasele justifique si litiga con beneficio de pobreza.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación que se expresan en el encabezamiento, extendiendo y firmando la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 13.103

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, y en la apelación de las actuaciones a que luego se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 438. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constanancio Díez Forníes y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Benito Conzalvo Loriz, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Manuel Bibián de Miguel, y de la otra, y como demandados, don Armando Arcega Larriba y don Manuel Bizuete Murillo, mayores de edad, casados, industriales, de esta misma vecindad, el primero representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendido por el Letrado don José-Luis Buendía Dessy, y el segundo declarado en rebeldía en la anterior instancia e incomparecido en esta, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia que, en primera instancia, en 14 de diciembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte

demandada contra la sentencia que, en primera instancia, en 14 de diciembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, debemos de confirmar y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, e imponiendo al recurrente las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación don Manuel Bizuete Murillo, extendiendo y firmando la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 13.309

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 445. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constanancio Díez Forníes y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato e indemnización de daños, promovido por don Agustín Ortiz Zárate, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por la Procuradora doña María-Isabel Franco Bella y dirigido por el Letrado don José-Manuel Vallés González, contra don Pedro Baquedano Baquedano, mayor de edad, casado, constructor y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Miguel Magro de Frías y dirigido por el Letrado don Enrique Oliveros Juste, y don Calixto Casas Pola, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Fernando de la Cueva Vázquez, en la primera instancia, e incomparecido en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado comparecido contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Agustín Ortiz Zárate contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento, debemos confirmar y confirmamos

la sentencia apelada sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Calixto Casas Pola, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 13.310

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 444. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constanancio Díez Forníes y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 1.441 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza en el que es apelante la demandada «Mudespá, Mutua de Seguros», domiciliada en Madrid, representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el Letrado don Ricardo Soto García, y apelada la actora doña Rosa Frígola Aulet, sin profesión especial y domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Luis I. Ortega Alcubierre y dirigida por el Letrado don Alvaro Miranda Nasarre, siendo demandados incomparecidos en ambas instancias, y en rebeldía, don Luis Simón Andréu y doña Florentina Soria Molina, cuyas profesiones no constan y domiciliados en esta ciudad, ejercitándose pretensión en reclamación de cantidad por culpa extracontractual...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Mudespá, Mutua de Seguros», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 3 de junio de 1982 por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza en los aludidos autos, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me

remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación don Luis Simón Andrés y doña Florentina Soria Molina, extendiendo y firmo la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 13.112

CAZCARRO LOPEZ (Francisco-Javier), nacido en Zaragoza el 3 de diciembre de 1944, hijo de Fermín-Luis y de Angeles de profesión apoderado de banca, procesado en sumario número 282 de 1981, sobre falsedad en documentación y mercantil y usura como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 13.151

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 483 de 1983, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Balay», sociedad anónima, contra don Andrés Rojas Muñoz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Diez hornos eléctricos, marca «Balay»; en 125.000 pesetas.
  2. Ocho cocinas, marca «Balay»; en 100.000 pesetas.
  3. Seis lavadoras automáticas, marca «Balay»; en 72.000 pesetas.
  4. Nueve frigoríficos marca «Balay»; en 82.000 pesetas.
  5. Treinta y cinco estufas de butano, marca «Super-Ser»; en 105.000 pesetas.
- Total, 484.000 pesetas.

De dichos bienes se designó depositario a don Andrés Rojas Muñoz.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.152

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.317 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de don Miguel Castillón Altemir, contra don Eduardo Pelegrín Pardillos, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Casa en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida de «La Bombarda», calle Cardenal Javierre, señalada con el número 7, de una extensión total de 105 metros cuadrados, que consta de una planta baja que ocupa toda la superficie del solar, y que comprende el portal o zaguán, la escalera y un local comercial o industrial, y una planta o piso encima, destinado a una vivienda de renta limitada subvencionada, con una superficie construida de 156 metros cuadrados y una superficie útil de 42 metros cuadrados, que comprende tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por la derecha entrando, con la parcela número 31; por la izquierda, con la número 33; al fondo, con la número 23, todas ellas del plano de la parcelación «Isaso», y al frente, orientado al Oeste, con la calle de su situación, o sea Cardenal Javierre. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.382, folio 89, finca 6.345. Valorada en pesetas 1.300.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.154

### JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.437

de 1982, a instancia del Procurador señor Isiegas Gerner, en representación de «Industria Papelera Aragonesa», S. A., contra don Rafael Olcina Ibáñez, domiciliado en calle Ferreira, 17, escalera 2.ª, octavo E, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche «Citroen», modelo «Tiburón DS-23», matrícula Z-8405-C; en pesetas 300.000.

Dicho bien fue designado por el propio demandado y no se hizo nombramiento de depositario.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 13.156

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.069 de 1983, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don José-Francisco Arellano Royes y doña Carmen Blasco Sanjuán, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula Z-4088-L; en 225.000 pesetas.

De dicho bien no se hizo designación de depositario.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.164

### JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 697 de 1982, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de «Industrias Relax», S. A., contra don Juan García Carrasco, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 %

del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación.

Ubicado en la localidad de Guadix (Granada). — Piso número 15, tipo D, con entrada por el pasillo de la izquierda, de superficie construida 119 metros cuadrados aproximadamente y útil 98 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo y cuatro habitaciones, estar-comedor, baño, aseo, cocina, terraza, lavadero y terraza. Linda: frente, patios anterior izquierda y piso C; fondo, calle Agustín Serrano e izquierda, piso A y patios de luces anterior derecha. Cuota de participación, le corresponden 1,92 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadix al tomo 1.571, libro 293, folio 223, finca número 18.217, inscripción 1.ª. Dicho piso corresponde a la calle Agustín Serrano, sin número, urbanización «Santa Rosa», de Guadix. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.165

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.544 de 1982, a instancia del Procurador señor Campo Santolaria, en representación de «Mueble Tapizado Edil», sociedad anónima, contra «Roble, Instalación y Diseño», S. A., y don Pedro Salvo Oliva, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

de la venta de los bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Solar de 2.832 metros cuadrados de cabida, procedente de la hacienda titulada «Es Carrerón», sita en término de San Antonio Abad (Ibiza), de forma trapezoidal. Linda: Norte, con camino vecinal; Este, con resto de finca matriz de Catalina Prats Ribas; Sur, ídem, y Oeste, con camino vecinal. Es una porción segregada de la finca registral 2.793, que forma la nueva finca 12.123, al tomo 809, folio 93 del Ayuntamiento de San Antonio, Registro de Ibiza. Inscrito a nombre del demandado Pedro Salvo Oliva. Sobre este solar existen unas edificaciones consistentes en cuatro chalets. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.177

#### JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 43 de 1983, a instancia de la Procuradora señorita Cabeza Irigoyen, en representación de don Jesús Pérez Aznar contra don José-Antonio Marco Luque, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librándose sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Citroen», modelo «CX Palas», matrícula Z-5867-I; en pesetas 475.000.

Se hace constar que del bien objeto de subasta no se hizo designación de depositario.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 13.133

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 662 de 1982, habiendo recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El ilustrísimo señor don Vicente García-Ro-

deja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de mayor cuantía, con embargo preventivo número 662 de 1982, seguidos a instancia de don Rufino López Feliz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cuarte (Zaragoza), urbanización «Santa Fe», número 474, representado en autos por el Procurador don Angel Ortiz Enfedaque, con la dirección del Letrado don Luis García Pérez-Soro, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Ruiz Gómez, con último domicilio en Elche (Alicante), y contra don Manuel Morante Gómez, domiciliado en Elche, y cuyas demás circunstancias se desconocen, declarados en rebeldía al no haberse personado en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Ortiz, en nombre de don Rufino López Feliz, debo condenar y condeno al demandado en rebeldía don Manuel Morante Gómez y a la herencia yacente o herederos del que también lo fue don Juan Ruiz Gómez, a que abonen a aquél la cantidad de pesetas 1.598.558, intereses legales desde el 27 de abril de 1982, por mitad y solidariamente, sin especial pronunciamiento de las costas originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 13.143

#### JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 605 de 1983 aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1983. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 605 de 1983, a instancia de «Banco de Huesca», sociedad anónima, con domicilio social en Barcelona (avenida Diagonal, número 534), representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por el Abogado don Luis Márquez, contra don Raúl-Armando Alván Miranda, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Alcañiz, número 20, primero, (travesía calle Delicias), hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Raúl-Armando Alván Miranda, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Huesca», S. A., de la cantidad de 431.675,15 pesetas de capital, intereses pactados desde la presentación de la demanda hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado).

Y para notificación al demandado don Raúl-Armando Alván Miranda, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.146

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.600 de 1983 se tramita expediente de consignación de cantidad, a instancia de doña María-Cristina Alcocer Saz, contra doña Crescencia Joven Hernández, en domicilio desconocido, como pago de la mitad de las rentas correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1982 y de enero a noviembre, ambos inclusive, de 1983, por el alquiler de la vivienda sita en la planta primera y local de negocio, destinado a farmacia, sitos en el número 33 de la calle General Franco, de Alfajarín.

Por medio del presente se notifica la incoación del expediente a doña Crescencia Joven Hernández y se le ofrece la cantidad de 162.311 pesetas, consignadas por doña María-Cristina Alcocer Saz, a favor de la misma, por si quiere aceptarla en el término de cinco días, con la advertencia a dicha señora Joven Hernández de que si no lo hace se procederá al ingreso de dicha suma en la Caja General de Depósitos de esta provincia a resultas de los procedimientos que cualquiera de ambas promoviere.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 12.964

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.661 de 1983 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Victoria Lagraba Rivera, por óbito de doña Pilar Lagraba Escudero, hija de Pascual y Eloísa, natural de Pina de Ebro (Zaragoza), domiciliada y fallecida en Zaragoza el día 25 de marzo de 1977, en estado de casada con don Basilio Peiró Gensor, en la que figura como pariente de la misma y solicita ser declarada heredera su sobrina carnal doña Victoria Lagraba Rivera, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.360

**JUZGADO NUM. 1**

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte deman-

dada en juicio ejecutivo seguido al número 989 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Gestiones, Estudios y Realizaciones», S. A., contra doña María del Carmen Urbán Ponce, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

De dichos bienes se tiene por designado depositario a don Emilio Espejo Cabezuelo.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat Panda», matrícula CS-5409-J; en 175.000 pesetas.
2. Un mueble bar tipo barra americana, con dos taburetes; en 20.000 pesetas.
3. Una estantería metálica de 5 x 2 metros aproximadamente; en 8.000 pesetas.
4. Una librería de 4 x 2,50 metros, de cuatro cajones centrales; en 25.000 pesetas.
5. Un tresillo tapizado en skai color rojo; en 12.000 pesetas.
6. Un televisor en color, de 23 pulgadas, marca «Radiola»; en 45.000 pesetas.

Total, 285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.340

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 20 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y segunda de la finca que se describe a continuación, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 666 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Francisco Aguilera Vargas, contra doña Julia-Loreto Abós Pueyo.

Finca que sale a subasta:

Número 262. — Vivienda puerta 1, tipo A, sita en la cuarta planta (bloque 5), que tiene una superficie útil de 72,89 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de escalera; derecha entrando y fondo, espacio abierto sobre local industrial, componente número 3; izquierda, vivienda puerta 2 de la misma planta. Hoy se identifica esta vivienda con puerta A. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del siguiente inmueble: Urbana (fase II), sita en la ciudad de Zaragoza, en la avenida de los Pirineos (angular a la autovía de Ebro Viejo), sin número de orden. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, con

una rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.350

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía, número 1.583 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Casino Montesblancos», S. A., contra don Juan-Luis Azcona y Sáez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Renault», modelo R-5, matrícula NA-2314-C; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.365

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.253 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Banco Unión», S. A., contra María-Pilar Monte Bonafonte y Rosa-María García Remach, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo matrícula Z-5176-E; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.371

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta (que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Valmaseda) de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 133 de 1983, promovido por el Procurador señor Salinas, en nombre y representación de Florencio Rejero Fernández, contra «Cerámica Zorroza», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Heredad en el sitio denominado «Peña Cobos», término de Arcenales, que mide 3.100 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 513, libro 17 de Arcenales, folio 196, finca 1.072, inscripción séptima. Valorada en 1.550.000 pesetas.

Heredad en el sitio denominado «Peña Cobos», término de Arcenales, que mide 2.230 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 513, libro 17 de Arcenales, folio 199, finca 1.073, inscripción séptima. Valorada en 1.115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.159

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego

se dirán en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 55 de 1983, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Comercial de Tubos Mecánicos Madrid», S. A., contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana número 3. — Local comercial en planta baja, a la derecha del portal 1 e izquierda del portal 2, susceptible de división. Tiene 213,20 metros cuadrados construidos y una cuota del 1,912 %. Linda: Norte, calle nueva; Oeste, ídem; Sur, caja de escalera y jardín peatonal; Este, escalera portal 2. Forma parte de un edificio o bloque en Zaragoza, en avenida de Cataluña, números 179-185. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.434, folio 109, finca 32.465. Valorado en 10.500.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.174

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.149 de 1980, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Hugo Alava», S. A., contra Juan-José Flores Mateo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina pulidora, accionada con un motor eléctrico de 3,50 HP, marca «ZZ»; en 70.000 pesetas.

Una máquina pulidora, accionada con un motor eléctrico de 3,50 HP, marca «ZZ»; en 70.000 pesetas.

Una máquina pulidora, accionada por motor eléctrico de 3,50 HP, marca «Letag»; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.135

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.916 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra otros y doña María-Pilar Riera Ferrer, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dicha demandada para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a dicha demandada que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efectos el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.136

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado en los autos de alimentos provisionales número 347 de 1980, promovidos a instancia de doña María-Pilar Lou Poza, representada actualmente en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales señor Ercilia Sagasti, de los que luego se hará mención en la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de alimentos provisionales, seguidos en este Juzgado bajo el número 347 de 1980, a instancia de doña María-Pilar Lou Poza, mayor de edad, representada en turno de oficio por la Procuradora señora María-Pilar Fornés Riverola y asistida igualmente en turno de oficio por la Letrada doña Micaela Pueyo Goñi, contra don Edward A. Schlieper, mayor de edad, militar, que no compareció en autos, sobre reclamación de cantidad, por alimentos provisionales, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña María-Pilar Lou Poza, debo condenar y condeno al demandado don Edward A. Schlieper a pagar a la actora y a su hijo, Paúl, la cantidad de 15.000 pesetas mensuales en concepto de alimentos provisionales, que deberá abonar por meses adelantados; absolviendo, como absuelvo, al demandado de las restantes pretensiones de la demandada; sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en autos don Edward A. Schlieper, que se encuentra en

ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.132

#### JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 1.660 de 1982-B, entre las partes a que se hará méritos, y en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 267. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1983. — El señor don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido por don Mariano Alijarde Novellón, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el Letrado don Luis-Fernando García Pérez-Soro, contra don Ramón Carrera Castilla, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Talayuela (Cáceres), y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condeno a don Ramón Carrera Castilla a pagar a don Mariano Alijarde Novellón la cantidad de 1.728.165 pesetas, más los intereses legales desde el 20 de enero de 1983, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y en su virtud, y para que sirva de notificación al anterior encabezamiento y fallo al demandado rebelde, del que se ignora su paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José - Fernando Martínez - Sapiña. El Secretario.

Núm. 13.606

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 432-A de 1983, seguido a instancia de don Alberto Peña Jardiel, representado por el Procurador señor Bozal, contra «Muebles Forcat», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Renault», modelo 4F-6, matrícula GE-6832-N; valorado en 200.000 pesetas.

Un furgón marca «Ebro», modelo F-275, con matrícula GE-5978-K; valorado en 280.000 pesetas.

Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo L-406-D, matrícula GE-6245-C; valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

### Juzgados de Distrito

Núm. 13.327

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.899 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a Fernando Moreno Cordón, de ignorado paradero, que tuvo su último domicilio conocido en calle Crespo de Agüero, sin número (Refugio), para que comparezca ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocido por forense y recibirle declaración.

En Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.554

#### JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Jueza del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 21 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jaime Jiménez Muñoz, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Luis Martín Pérez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina fotocopidora, marca «Sanar», modelo MP-50; valorada en 55.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 27 de diciembre, a las once treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado, domiciliado en la calle Perón, 18-20.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. La Jueza, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 13.319

#### JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.167 de 1983, sobre lesiones y daños en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1.º de diciembre de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños en agresión seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como implicado Manuel Rico Guerrero, de 36 años, hijo de Diego y Trinidad, soltero, obrero, natural de Valencia de las Torres (Badajoz), y en ignorado paradero; Angel Sánchez Lidón, de 34 años, hijo de Rafael y Alicia, soltero, industrial, natural de Bello (Teruel) y vecino de Zaragoza; y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Rico Guerrero y a Angel Sánchez Lidón, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rico Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 13.328

#### JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.617 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre apropiación indebida, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicado, Emilio Baquero Santiago, de 44 años, hijo de Emilio e Isabel, casado, albañil, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y vecino de Zaragoza; y como denunciado, Jesús-María Parra Romacho, de 38 años, hijo de Francisco y Lucía, soltero, camarero, natural de Sangüesa y en ignorado paradero; y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús-María Parra Romacho a la pena de diez días de arresto menor; a indemnizar a Emilio Baquero Santiago en la cantidad de 20.394 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco. (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Jesús-María Parra Romacho, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 13.383

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 135 de 1983, seguido a instancia de Justo-Miguel Navarro Beltrán, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Julio Checa Guallar y doña Emilia Gómez, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 12.095, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 260, de fecha 15 de noviembre de 1983, y para cuyo acto he señalado el 16 de enero próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.434

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 186 de 1983, seguidos a instancia de don Carlos Aguilera Rodrigo, representado por la Procuradora doña María del Carmen Maestro Zaldivar, contra don Juan Baena Pérez, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor en color, de 23 pulgadas, marca «Kolster», modelo K-265; en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), el día 13 de enero próximo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las

dos terceras partes del avalúo, y que dicho bien se encuentra depositado en poder de don Juan Baena Pérez.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.433

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.732 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Diego Fernández Cuesta, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 9 de enero de 1984, a las once treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.435

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.623 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Abdelaif Guebli y Mohamed Rabad Adoune, que antes tuvieron su domicilio en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 9 de enero de 1984, a las diez cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.322

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 940 de 1983, sobre estafa, contra Pascual García Vidal, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que asciende a la suma de 8.445 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que le resultan impuestos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Pascual García Vidal, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.323

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 365 de 1983, so-

bre estafa, contra Inocencio Manzano González, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que asciende a la suma de 11.405 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que le resultan impuestos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Inocencio Manzano González, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.324

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 576 de 1983, sobre estafa, contra José Calvo Moreno, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 10.494 pesetas, habiéndose acordado dar vista al referido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, ya que en otro caso se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a José Calvo Moreno, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.326

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.588 de 1983, sobre estafa, contra Rosendo-Francisco Martín Varela, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 9.771 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que le resultan impuestos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Rosendo-Francisco Martín Varela, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.325

#### JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.632 de 1983, sobre estafa, se ha

dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don José-Luis Rodrigo Gálvez las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 1.632 de 1983, sobre estafa, interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal, contra el denunciado Enrique Latorre Llamas, de 38 años, casado, obrero, hijo de Jesús y María, natural de Fonz (Huesca), en ignorado paradero, y como denunciante y perjudicada, Concepción Solanas Esteban, natural de Ibdes (Zaragoza), de 50 años, hija de Cirilo y Leonor, casada, industrial y vecina de Cadrete (Zaragoza), y...

Fallo: Que condeno a Enrique Latorre Llamas a la pena de cuatro días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a indemnizar a Concepción Solanas Esteban en la cantidad de 27.000 pesetas, más los intereses legales resultante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. César A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Latorre Llamas, que se halla en desconocido paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 13.441

JUZGADO NUM. 8

Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.351 de 1983, seguidos por lesiones en agresión, contra Ramón Collado Gallardo, de 31 años, casado, agricultor, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 30 del próximo mes de enero y hora de las diez, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.449

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de este distrito en providencia del día de la fecha dictada en los autos del juicio de faltas número 124 de 1981, que sobre lesiones y daños en tráfico se sigue en este Juzgado, por la presente se cita a Gonzalo Varela Rey, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 del próximo mes de enero y hora de las once de la mañana, a la celebración del acto de juicio de faltas convocado, y al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse en el mismo y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Gonzalo Varela Rey, en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria.

Núm. 13.061

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Doña María-Modesta Garcés Barrao, Secretaria del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 103 de 1983, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 18 de noviembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de distrito de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños en accidente de circulación, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como acusador particular la entidad «Autopistas de Cataluña y Aragón», S. A., representada por el Letrado don Bernardo Royo Jaime, y como denunciado, Marcel Moupin, de 35 años de edad, casado, conductor, con domicilio en Le Boulou (Francia), quien no compareció a pesar de estar citado en forma legal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcel Moupin, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, al pago de una multa de 5.000 pesetas, a que indemnice a la entidad perjudicada «Acasa» en 95.416 pesetas y al pago de las costas del juicio, reservando las acciones civiles a los perjudicados propietarios de camión y carga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. María Modesta Garcés Barrao. (Rubricada).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, María-Modesta Garcés.

Núm. 13.062

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Doña María-Modesta Garcés Barrao, Secretaria del Juzgado de distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 158 de 1983, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 18 de noviembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre daños en accidente de circulación, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; y como acusador particular la entidad «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española», S. A., representada por el Letrado don Bernardo Royo Jaime; y como denunciado, Carlo Ghisolfi Giovanni, de 22 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Torino (Italia), quien no compareció a pesar de estar citado en forma legal...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Carlo Ghisolfi Giovanni, con declaración de las costas de oficio, reservando a «Acsa» la acción civil que pueda corresponderle por los daños sufridos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. María-Modesta Garcés Barrao. (Rubricada).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste expido el presente testimonio en Pina de Ebro a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, María-Modesta Garcés.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas idem idem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones